

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2019, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 034/2019

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2019 - 2020", así como el ejercicio de los recursos por la cantidad \$59'999,915.53 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos quince pesos 53/100 moneda nacional), en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2019, partida 4411, denominada "Ayudas Sociales a Personas", proyecto 77 denominado "Apoyo de Útiles de los Alumnos de Preescolar, Primarias y Secundarias", destino 0, Dependencia 06\_19 Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, Programa 4.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2019-2020", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda, así como faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio correspondiente para la implementación del Programa "Mochilas con los Útiles" o cualquiera que sea su denominación acorde con las Reglas de Operación que emita el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad para la implementación del Programa social municipal autorizado de forma simultánea con el Programa "Mochilas con los Útiles" en nuestro Municipio, acorde con las Reglas de Operación que emita en su el Gobierno del Estado de Jalisco y ambos programas sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y sus autoridades.



**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos y a la Dirección de Estudiante Aprueba a realizar los actos, trámites, ampliaciones, registros, difusión, evaluaciones, transferencias presupuestales y los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2019-2020".

**SEXTO. -** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo de 2019.

**"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

**Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

*NAMA/objm*